



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	GROUP BIOHEAL
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00052-00</u>
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva (H), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de \$213.559.943 con corte al 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ